



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- /

23 Abr 2013

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 318 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Finiquito del Trabajador de fecha 05 de Marzo de 2013.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento N° 801, de fecha 19 de Febrero de 2013, que aprueba prorroga de contrato de trabajo y pago de remuneraciones meses de Enero y Febrero 2013.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que el plazo fijado en el contrato de trabajo celebrado con el funcionario **MIGUEL ALEJANDRO PALMA GONZÁLEZ** que se individualiza se ha cumplido, por lo que es conforme a derecho ponerle termino por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia voluntaria del contrato).-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del **04 de Marzo de 2013**, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don **MIGUEL ALEJANDRO PALMA GONZÁLEZ**, R.U.T. N° **16.462.253-3**, Profesional a cargo del área informática de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **04 de Marzo de 2013**, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia Voluntaria al contrato), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, la cantidad de **\$ 52.500 (cincuenta y dos mil quinientos pesos)** correspondientes a los 04 días trabajados del mes de **Marzo 2013**, que le fueron canceladas a través de transferencia electrónica a su cuenta del BancoEstado, y además, no existiendo montos que pagar por concepto de feriado legal o proporcional.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 Vº Bº
 Vº Bº ABOGADO DAEM.-
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-